

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 219-2016-R.- CALLAO 29 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 029-2016-DETP-VRI (Expediente N° 01034639) recibido el 12 de febrero de 2016, por cuyo intermedio el Director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, solicita financiamiento para asistir al Programa de Especialización en Propiedad Intelectual (Versión II), organizado por la Universidad del Pacífico, con una duración de 03 meses, a partir del 29 de febrero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Estando a lo glosado; al Informe N° 151-2016-ORR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 17 de febrero de 2016, al Proveído N° 268-2016-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 25 de febrero de 2016; al Informe N° 243-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 139-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 08 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles) a favor del profesor Ing. **DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE**, Director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de su participación en el **Programa de Especialización en Propiedad Intelectual (Versión II)**, organizado por la Universidad del Pacífico, con una duración de 03 meses, a partir del 29 de febrero de 2016.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la

Administración Central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalado de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DETTP, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, CIC,  
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.